

COLEGIO CRISTIANO NICOLÁS
FE-EXCELENCIA-INTEGRIDAD-GENEROSEIDAD
QUICHÉ - GUATEMALA
PLANIFICACIÓN PRIMER BIMESTRE



HOJA DE TRABAJO 1.

Estudiante: _____ Clave: _____

Fecha: _____

Instrucciones: Transcriba en Word lo que a continuación se le presenta usando “1. Cambiar el idioma del corrector ortográfico de Word (Activar corrector), 1.1 Como Activar la Corrección de Ortografía en Word y 1.2 Activar y desactivar la opción revisar ortografía mientras escribe.

Tema: Prevencion Social

LA RECREACIÓN

Según el decreto 1528 la ley orgánica del IRTRA, establece que los trabajadores tienen derecho a tener días de descanso y recreación. Establece que cada trabajador podrá gozar de estos beneficios siempre y cuando estén inscritos.

Las leyes para la creación de centros de recreación tanto del sector público como del sector privado son fundamentales para el ejercicio de este derecho social de los trabajadores.

According to the second recital of Decree 1528, the State, with the purpose that workers develop their personality more comprehensively, and make better use of their free time, must create with adequate financing, according to the possibilities of the employers and the needs of workers, the appropriate institution to establish, in Guatemala, vacation colonies, gardens for workers and social and sports centers, all in accordance with the recommendations of the International Labor Organization.

A efecto de que los trabajadores de distintas entidades privadas se desarrolle de manera integral, tanto personalmente como sus familiares y que puedan ocupar de manera saludable el tiempo que les queda libre, se constituyó con el apoyo del gobierno a través del Organismo Ejecutivo y la empresa privada el fondo para la creación del IRTRA, a efecto de que se establecieran diferentes centros recreativos, tanto en la ciudad capital como en el interior de la República.

The main objective of the IRTRA law is to serve private workers, granting them a series of social and economic benefits that it fulfills in minimal part, since to date, workers are only granted rights to enter the different recreational centers to which enter not only workers but also tourists and Guatemalan vacationers.

También puede entrar lo que dice el decreto 81-70 del Congreso de la Republica en su Segundo Considerando de la ley los trabajadores del Estado y de las instituciones



descentralizadas, autónomas o semiautónomas, carecen en su mayor parte de lugares adecuados para el mejor aprovechamiento de su tiempo libre; que es obligación del mismo a través de las autoridades correspondientes, crear y fomentar la construcción y mantenimiento de colonias vacacionales, jardines para trabajadores, centros sociales y deportivos, con la finalidad de dar al trabajador y su familia los elementos indispensables para que disfruten en una forma saludable y eficaz, del descanso necesario en un ambiente que reúna los requisitos para su recreación.

Según el decreto 1528 la ley orgánica del IRTRA, el decreto 81-70

La Higiene y la Seguridad en el Trabajo

Durante la Revolución Industrial se fue generando el concepto de seguridad e higiene laboral a fin de establecer una normativa para mejorar las condiciones laborales de las personas. Los conocimientos e importancia acerca de la seguridad e higiene laboral se han desarrollado a lo largo de la historia con el objetivo de evitar o minimizar los riesgos laborales y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores. La seguridad e Higiene se refiere a la aplicación de un conjunto de medidas sobre la seguridad y prevención de riesgos laborales para los trabajadores.

The objective of offering and maintaining safe and decent jobs so that people puedan desarrollar sus funciones sin deteriorar su salud y ni comprometer su seguridad Personal.

Safety se relaciona con todas aquellas medidas y políticas que gestionan la protección y Bienestar de las personas evitando riesgos.

Es un término utilizado en las ciencias sociales, sus ramas de investigación y desarrollo. Por su parte, se entiende por Higiene todos aquellos métodos y hábitos que tienen las personas

Para el cuidado y aseo personal, así como por el mantenimiento de los espacios de convivencia y trabajo, a fin de prevenir enfermedades o diversos problemas de salud.

HIGIENE DEL TRABAJO

HIGIENE DEL TRABAJO

Se refiere a un conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y al ambiente físico donde se ejecutan.

Está relacionada con el diagnóstico y la prevención de enfermedades ocupacionales y a partir del estudio y control de 2 variables: 1. El hombre y 2. Su ambiente de trabajo, es decir, que posee un carácter eminentemente preventivo, ya que se dirige a la salud y a la comodidad del empleado, evitando que éste enferme o se ausente de manera provisional o definitiva del trabajo.

Un plan de higiene del trabajo por lo general cubre el siguiente contenido:

1) Un plan organizado: involucra la presentación no sólo de servicios médicos, sino también de enfermería y de primeros auxilios, en tiempo total o parcial, según el tamaño de la empresa.

COLEGIO CRISTIANO NICOLÁS
FE-EXCELENCIA-INTEGRIDAD-GENEROSEIDAD
QUICHÉ - GUATEMALA
PLANIFICACIÓN PRIMER BIMESTRE



2) Servicios médicos adecuados: abarcan dispensarios de emergencia y primeros auxilios, si es necesario.

Las medidas de seguridad e higiene que deben implementarse en los centros de trabajo, están contenidas en el título quinto, higiene y seguridad en el trabajo, artículos 197 al 205 del código de trabajo, en donde se establece que la maquinaria debe contar con resguardos de seguridad, y se le debe proporcionar un adecuado mantenimiento e inspeccionar su funcionamiento periódicamente. En este también se dispone que es necesario proteger a los trabajadores en el desempeño de sus actividades, proporcionando equipo de protección individual; además se les debe dar un espacio adecuado y limpio para que los trabajadores puedan consumir sus alimentos. Por último, determina que se debe contar con un botiquín de primeros auxilios, para brindar las primeras atenciones al trabajar en caso de accidente o problema de salud.

Existe también el Reglamento General Sobre Higiene y Seguridad en el trabajo, este reglamento de observancia general, establece varias medidas para regularizar las condiciones generales de higiene y seguridad en los centros de trabajo, algunas de estas disposiciones que se considera importante destacar son: el artículos 10, 14, 50, 94 y 106 de este reglamento que habla de las condiciones en las que se debe encontrar el lugar de trabajo del empleado, y es responsabilidad del patrono que se haga cumplir esos requerimientos mínimos para que el trabajador pueda tener la seguridad de trabajar en un buen lugar.

Código de trabajo y Reglamento General

Cuidados relativos a lesiones personales, provocadas por

- Incomodidades profesionales
- Primeros auxilios
- Eliminación y control de áreas insalubres.
- Registros médicos adecuados.
- Supervisión en cuanto a higiene y salud
- Relaciones éticas y de cooperación con la familia del empleado enfermo.
- Utilización de hospitales de buena categoría.
- Exámenes médicos periódicos de revisión y chequ

RIESGO PROFESIONAL

La Ley del Trabajo de México define el riesgo profesional como, “aquel a que están expuestos los trabajadores con motivo de sus labores o en ejercicio de ellas. Se trata de dos tipos de daños al organismo: un daño instantáneo y otro progresivo, el primero es consecuencia de los accidentes de trabajo y el segundo a causa de las enfermedades profesionales”.

Los riesgos profesionales abarcan dos puntos importantes: los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, ambos son producidos por motivo del trabajo. Sin embargo se pueden distinguir ya que cada uno es causado por un agente externo que actúa en forma diferente en cada una de las situaciones. En el accidente el agente es inesperado e instantáneo; y en la enfermedad profesional el agente es progresivo y anunciado.

**COLEGIO CRISTIANO NICOLÁS
FE-EXCELENCIA-INTEGRIDAD-GENEROSIDAD
QUICHÉ - GUATEMALA
PLANIFICACIÓN PRIMER BIMESTRE**



Consecuencias de los riesgos de trabajo Las consecuencias de un riesgo profesional para los trabajadores pueden ser: muerte o incapacidad, pudiendo ser la última temporal o permanente.

1. Muerte del trabajador: entendida como la cesación total de las funciones vitales del cuerpo humano. Para reparar este suceso, se indemniza a la familia del trabajador y en algunos casos se cubren los gastos de defunción. Es importante mencionar que para los trabajadores que están bajo la cobertura del Instituto Guatemalteco de seguridad Social éste es el encargado de cubrir los gastos, para los trabajadores que no están cubiertos por éste régimen, el patrono es el obligado a pagar la indemnización y en caso de desacuerdo pueden los adeudos comparecer ante un juez para que este establezca el monto de las prestaciones post-mortem a través de la vía incidental.

2. Incapacidad para el trabajo: es la imposibilidad de ejercer la capacidad laboral normal. La incapacidad puede ser temporal cuando el tiempo en que el trabajador está incapacitado para desempeñar sus labores es corto, y permanente cuando los efectos son para toda la vida del trabajador, la incapacidad permanente puede ser parcial o total; será parcial cuando queda el trabajador inhábil para el desempeño de alguna clase de trabajo, y total cuando queda absolutamente incapacitado para desempeñar cualquier clase de trabajo

Por su parte para los patronos las consecuencias de un accidente de trabajo va más allá de una responsabilidad civil que conlleva la reparación de daños y perjuicios, también se incurre en una responsabilidad penal, social y administrativa como se anotará a continuación:

1. Responsabilidad civil: según se establece en el Artículo 1649 del Código Civil Decreto ley 106 “en los accidentes de trabajo son responsables los patronos, aunque mediare culpa del trabajador, pero no responderá del accidente cuando el trabajador lo haya voluntariamente producido”. Como se puede determinar el patrono es responsable del pago de daños y perjuicios ocasionados al trabajador por un accidente de trabajo, pagando la respectiva indemnización se cubre la responsabilidad del patrono.

Si del accidente resultaren lesiones corporales para el trabajador, se le deben cubrir los gastos de atención médica, el Artículo 1655 del cuerpo normativo citado establece “si el daño consiste en lesiones corporales, la víctima tiene derecho al reembolso de los gastos de curación y al pago de los daños o perjuicios que resulten de su incapacidad corporal, parcial o total para el trabajo...” cabe destacar que si el trabajador es afiliado del Instituto guatemalteco de Seguridad Social será este el que cubra los gastos de atención médica y rehabilitación del trabajador.

2. Responsabilidad penal: si como consecuencia de una acción dolosa o culposa se produce un accidente de trabajo, habrá responsabilidad penal del que realizó la acción, y si esta persona fue el patrono o actuó por encargo del mismo, será penalmente responsable por la comisión de un delito, además de la responsabilidad civil que se mencionó en el numeral anterior.

3. Responsabilidad social: el patrono es responsable ante la sociedad y ante los demás trabajadores de resarcir por los daños causados por un accidente, y si el mismo tiene como consecuencia la muerte del trabajador es responsable de resarcir a los herederos

COLEGIO CRISTIANO NICOLÁS
FE-EXCELENCIA-INTEGRIDAD-GENEROSIDAD
QUICHÉ - GUATEMALA
PLANIFICACIÓN PRIMER BIMESTRE



de la víctima o a las personas que tenían derecho a ser alimentadas por el daño sufrido y la irreparable pérdida de acuerdo a lo que fije un juez.

4. Responsabilidad administrativa: finalmente el patrono incurirá en responsabilidad administrativa si no cumple con las disposiciones reguladas por el Código de Trabajo y leyes conexas relativas al pago de indemnizaciones y prestaciones a que está obligado, siendo el órgano encargado de deducir dicha responsabilidad el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 5. Otras consecuencias: además de lo anteriormente expuesto se deducen otras consecuencias como la reparación de la maquinaria (si fuera el caso) y pérdida en la producción, tal como se determinará en el apartado referente a los costos de un accidente de trabajo.

Tanto el accidente de trabajo como la enfermedad profesional producen un menoscabo en la salud del hombre, no significando que éstas sean las únicas causas del deterioro de la salud, ya que en el ambiente existen diversos agentes que producen otras dolencias o accidentes comunes.

Guerrero, Euquiero, Manual del derecho del trabajo. Pág. 252